

A continuación se reproduce un artículo remitido a la Plataforma relativo a las irregularidades en el proceso selectivo de un importante cuerpo de funcionarios del Estado:

Aprobar y quedarse sin plaza: una realidad oculta en las Oposiciones a Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia

Es público y notorio lo dura y complicada que es la vida del opositor. Estudiar para un proceso selectivo supone un gran sacrificio y en ocasiones, la inversión de tiempo y esfuerzo genera consecuencias que van más allá del terreno profesional, y que afectan la vida privada y personal.

Lo justo y lógico, para que exista equidad, es conocer todas las reglas del juego, antes de tomar la difícil decisión de iniciarse en este mundo. Sin embargo, en las Oposiciones a los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia, (aquellos que dan soporte y apoyo a los Jueces, Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia - Gestión Procesal, Tramitación Procesal y Auxilio Judicial -), existe una realidad oculta, que al parecer nadie tiene interés por destapar.

Esta realidad ha sido conocida recientemente por un grupo de opositores que, después de aprobar los distintos exámenes de la oposición, es decir, tener una nota superior a la marcada por el Tribunal Calificador en todas las pruebas del proceso selectivo, se han quedado sin plaza. En el Cuerpo de Auxilio Judicial son 176 personas en todo el territorio nacional que han visto sus esperanzas truncadas de ingresar como funcionario de carrera, quedándoseles como única opción la de volver a tomar esa difícil decisión de opositar de nuevo.

Una de las afectadas es M^a del Valle, por el ámbito de Catalunya en Auxilio Judicial, quien explica “Antes de ser Aprobada sin plaza, no podía imaginarme que existía tal posibilidad; resulta ilógico que personas con la misma nota puedan ser y no ser funcionario de carrera.

Conocer que has superado los exámenes y al cabo de un mes saber que no tienes plaza, es devastador". Mª del Valle, junto con Débora y Mª José iniciaron un movimiento que ha logrado movilizar a más de 100 afectados para reclamar por su situación ante el Ministerio de Justicia. Este colectivo ha presentado varios escritos de reclamación ante la Administración, sin que a día de hoy tengan respuesta alguna.

Entre otras cuestiones, denuncian que la Oferta de Empleo Público, que presupuestó 1.784 plazas para los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia, no es real. Así, para el ámbito de Catalunya se presupuestaron 205 plazas (194 para turno general y 11 para turno discapacitados). Sin embargo, dichas plazas no van a ser finalmente ocupadas en su totalidad por funcionarios de carrera, por cuanto más de 70 personas han superado dos o más procesos selectivos.

La realidad es que, debido al temario de la oposición y a la voluntad de triplicar las oportunidades de acceso a un puesto en la Administración de Justicia, quien estudia lo más, estudia lo menos, siendo que quien se prepara para el cuerpo superior (Gestión Procesal) suele presentarse también a los cuerpos inferiores (Tramitación Procesal y Auxilio Judicial), obteniéndose como resultado que una persona pueda obtener plaza en tres cuerpos. De hecho, en Catalunya hay más de 10 personas que tienen a su disposición 3 plazas, y más de 60 que acumulan 2.

Al no poseer el don de la ubicuidad, quien dispone de tres plazas, solo podrá ocupar efectivamente una, y respecto al resto tendrá diversas posibilidades. Solo si renunciase a alguna de esas dos plazas que le restan antes del nombramiento, el aprobado sin plaza sería llamado a ser nombrado como funcionario de carrera. Pero la realidad es que, al no existir obligación legal de renunciar, las renuncias no suelen ocurrir, optándose por la excedencia por ocupar otro cargo público. Esta opción impide el acceso de los aprobados sin plaza y favorece que tales plazas dejadas en excedencia pasen a ser ocupadas por personal interino.

Estamos ante un sistema que promueve la temporalidad laboral en la Administración de Justicia, al favorecer el personal interino, en detrimento de personas que han demostrado su

mérito y capacidad al haber superado los distintos exámenes de la oposición. Téngase en cuenta que en ámbitos territoriales como Catalunya o Madrid, existe un 40% de personal interino.

Jose, aprobado sin plaza de Auxilio Judicial en el ámbito de la Comunidad Valenciana, nos explica que “es del todo incongruente que existan 33 personas en Catalunya, por el turno general sin plaza, y más de 70 en el mismo ámbito que vayan a acumular dos o más plazas que nunca van a ser ocupadas. Es por ello que estamos ante una oferta irreal, ya que las 194 plazas presupuestadas van a ser en realidad menos de 124”.

En el escrito que presentaron ante el Ministerio, nos comenta Miguel Ángel, aprobado de Auxilio Judicial en el ámbito del Ministerio, “justificamos nuestros argumentos en base a la normativa y alegamos infracciones legales; no es lógico que nuestra plaza dependa de quien tenga a bien a renunciar, existiendo una concurrencia de plazas en una misma persona. La obligación de renunciar está contemplada para jueces y fiscales, quienes no pueden acumular plazas, por lo que es del todo incomprensible que en los Cuerpos Generales se dé dicha posibilidad”.

La acumulación de plazas en una misma persona y la existencia de aprobados sin plazas es una situación contradictoria que constituye una realidad oculta en el Ministerio de Justicia. Oculta porque los ciudadanos de a pie desconocen que existe y solo si decides sumergirte en el mundo de las oposiciones para la Administración de Justicia, acabas teniendo conocimiento. Y ello no porque se desprenda de las bases, sino porque es una consecuencia de su aplicación práctica.

Está claro que el panorama descrito genera perjuicios importantes, si bien existen partes que están interesadas que se mantenga. Debe tenerse en cuenta que acumular diversas plazas permite movilidad casi absoluta; el titular de las plazas puede reingresar en una de ellas y participar en concurso de traslados incluso antes que transcurra el plazo legal establecido para estos funcionarios, provocándose con ello inestabilidad en las Oficinas Judiciales, al existir más movilidad de la que sería deseable para garantizar un funcionamiento correcto.

Pero ¿cómo dicha situación puede beneficiar a la Administración? Probablemente porque las plazas que se van quedando vacías consecuencia de dicha movilidad no son ocupadas de manera inmediata, lo que supone ahorro de costes (sueldos) y un obvio perjuicio para el ciudadano.

“Desconocemos el motivo que lleva al Ministerio de Justicia a mantener esta situación, cuando vulnera la misma Oferta de Empleo Público. A mayor abundamiento, el Ministerio reconoció ya en el año 2012, tras una reclamación por un colectivo de afectados, que esta situación resulta problemática, pero la única respuesta que ofreció fue invertir el orden de los procesos selectivos para favorecer renuncias, que se dan a cuenta gotas”, explica Javier aprobado sin plaza de Auxilio Judicial en el ámbito de Andalucía.

El colectivo de afectados pide una solución inmediata a su situación, y entre otras cuestiones, propone, además de un cambio legislativo para evitar que se den nuevos supuestos como el que les afecta, que se les permita el acceso a la función pública, cubriendo las plazas dejadas en excedencia por aquellas personas con concurrencia de las mismas; o subsidiariamente, que se les conserve la nota para siguientes convocatorias como ocurre en los procesos selectivos para Letrados de la Administración de Justicia, Jueces y Fiscales. Soluciones que favorecen a todos o ¿quizás al Ministerio de Justicia y a las Comunidades Autónomas ya les interesa el panorama descrito?. De otro modo, no se explica que no se busque remedio alguno.